

MAR DEL PLATA, 27 DE MAYO DE 2020

VISTO el Expediente N° 1-10913/2019 caratulado "Adquisición de equipamiento gastronómico", y

**CONSIDERANDO:**

Que el Comedor Universitario realizó la Solicitud de Bienes y Servicios N° 2/2020.

Que dicha solicitud cuenta con la autorización de la Secretaría de Bienestar de la Comunidad Universitaria.

Que se realizó el registro preventivo por la Dirección de Presupuesto.

Que se autorizó el Procedimiento de Selección como Licitación Privada (Decreto 1023/01, Artículo 25, Inciso c).

Que a tales efectos se llamó a Licitación Privada N° 17/2020.

Que se realizaron las publicaciones e invitaciones correspondientes.

Que se encuentra glosada el Acta de Apertura con la presentación de cuatro (4) ofertas.

Que obra agregado el Cuadro Comparativo de Ofertas elaborado por el Departamento Compras y Contrataciones.

Que consta la intervención del Comedor Universitario emitiendo opinión en referencia a las ofertas presentadas.

Que la Comisión Evaluadora se expide en Dictamen N° 17/2020 recomendando la adjudicación de ambos renglones licitados a la firma FRASCONA LEONARDO HERNÁN y declarando inadmisibles a la firma NASARA CONSTRUCTORA S.A. por no estar inscrita en el COMPR.AR -Sistema de Información de Proveedores administrado por la Oficina Nacional de Contrataciones (ONC)- en el rubro correspondiente a los bienes solicitados.

Que la firma NASARA CONSTRUCTORA S.A. presenta impugnación contra el Dictamen de Comisión Evaluadora N° 17/2020.

Que por Resolución de Rectorado N° 3127/2020 se ha dispuesto la suspensión de los plazos administrativos, y que por Resoluciones de Rectorado Números 3151 y 3207 dicha suspensión fue prorrogada hasta el 26/04/2020.

Que por Resolución de Rectorado N° 3115/2020 de fecha 18/03/2020 se ha declarado el estado de emergencia edilicia, sanitaria y administrativa en el ámbito de toda la Universidad, por el término de noventa (90) días.

Que la finalización de la obra Ampliación Comedor Universitario obrante por expediente 1-9697/18 y Órdenes de Compra números 160/2019 y 2/2020, resulta prioritaria en el marco de la Emergencia Edilicia declarada por Resolución de Rectorado N° 3115/2020.

Que para finalización de la mencionada obra, es imprescindible contar con la instalación del equipamiento gastronómico que se adquiera con la presente Licitación Privada 17/2020.

Que mediante la Resolución de Rectorado N° 3282/2020 se reanudan los

plazos administrativos para trámites o procedimientos relacionados con procesos de Compras y Contrataciones.

Que el Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional establece como criterio de selección de la adjudicación, a la oferta más conveniente para el organismo contratante, teniendo en cuenta no sólo el precio, la calidad de los bienes o servicios y demás condiciones de la oferta, sino también la IDONEIDAD DEL OFERENTE.

Que la Dirección de Suministros informa que de la Constancia de CUIT de NASARA CONSTRUCTORA S.A. no se verifica la inscripción de la empresa en actividades (principal o secundarias) afines al objeto de la Licitación Privada N° 17/2020.

Que el adjudicatario no registra sanciones ante el REPSAL (Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales), ni incumplimientos tributarios y previsionales en los términos del inciso f) del artículo 28 del Decreto Delegado N° 1023/01.

Que la Dirección de Suministros emite informe de elevación de proyecto de adjudicación.

Que este informe cuenta con la conformidad de la Dirección General de Administración.

Las atribuciones conferidas por la Ordenanza de Consejo Superior N° 370/13.

Por ello,

EL SECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE MAR DEL PLATA  
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el procedimiento Licitación Privada 17/2020, para la adquisición de los siguientes items:

Ren glón	Detalle
1	Cámara de congelado de 2,90 mts x 2,35 mts x 2,20 mts. con piso, con zócalos sanitarios, con Cortinas sanitarias en tiras de PVC flexibles, prepintada interior y exterior, con motor para baja temperatura de 4 HP y puerta de 1 mt de ancho. Con armado y colocación incluida
2	Cámara de frío de 2,90 mts x 3,60 mts x 2,20 mts. sin piso, con zócalos sanitarios, con Cortinas sanitarias en tiras de PVC flexibles, prepintada interior y exterior, con motor para baja temperatura de 2 HP y puerta de 1 mt de ancho. Con armado y colocación incluida

ARTÍCULO 2°.- Adjudicar según el siguiente detalle:

Adjudicación 17/2020

Ren glón	Estado	Adjudicatario	Cantidad	Precio Unitario	Precio adjudicado
1	Adjudicado	FRASCONA LEONARDO HERNAN	1,00	\$ 928.200,00	\$ 928.200,00
2	Adjudicado	FRASCONA LEONARDO HERNAN	1,00	\$ 701.915,00	\$ 701.915,00
<b>Importe total adjudicado</b>				<b>\$ 1.630.115,00</b>	

ARTÍCULO 3°.- Rechazar la impugnación de la firma NASARA CONSTRUCTORA S.A. contra el Dictamen de Evaluación N° 17/2020.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese. Dése al Boletín Oficial de la Universidad. Comuníquese a quienes corresponda. Cumplido, archívese.

**PROVIDENCIA RESOLUTIVA SAF N° 594**